



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198 -2021

La Molina, 02 SEP. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA,

VISTO:

El Informe N° 016-2021-MDLM-GAT de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en el que señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2020-MDLM-GM de fecha 22 de setiembre de 2020, se designó a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece el régimen tributario de arbitrios municipales para el Ejercicio 2021; siendo necesario se gestione la designación de los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el Ejercicio 2022 en el distrito de La Molina; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2085-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de abril de 2018, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias; el Concejo Metropolitano de Lima aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el inciso c) del artículo 6° del precitado cuerpo normativo, correspondiente a los Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación de Ordenanzas Tributarias de las Municipalidades distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, establece:

“Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán contener necesariamente los siguientes requisitos:

(...)

c) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);”

Que, mediante Informe N° 189-2021-MDLM-GAT-SRFT de fecha 20 de agosto de 2021, el Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria se dé cumplimiento a lo señalado el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2085-MML, solicitando proponer a dos funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece el Régimen Tributario de arbitrios municipales para el Ejercicio 2022 en el distrito de La Molina;

Que, mediante Informe N° 016 -2021-MDLM-GAT de fecha 25 de agosto de 2021, el Gerente de Administración Tributaria, emite la propuesta formal para que en cumplimiento a lo señalado en el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2085-MML, se designe a los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT del procedimiento de ratificación de la



Municipalidad de La Molina

.../// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198 -2021

Ordenanza que establece los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el Ejercicio 2022 en el distrito de La Molina;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones literal r) del artículo 22°, en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 411 publicada en el Diario El Peruano el 05 de marzo de 2021 y las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021 MDLM de fecha 09 de julio de 2021, en concordancia con lo establecido en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el Ejercicio 2022 en el distrito de La Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, conforme al siguiente detalle:

Funcionario	Cargo	Número telefónico	Correo electrónico
Franz Eduardo Garay Loli	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	Teléfono: 313-4444 Anexo 324 Cel. 984126128	fgaray@municipalidad.gob.pe
Alex Chahua Loya	Subgerente de Contabilidad y Costos	Teléfono: 313-4444 Anexo 275 Cel. 989295987	achahua@municipalidad.gob.pe

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados responsables del mencionado procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece los Arbitrios Municipales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munimolina.gob.pe) y su remisión al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para los fines correspondientes.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
 GERENTE MUNICIPAL